

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-5977 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/42/2015, de 15 de octubre, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

Único.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de jefe de Sección de Hematología y Hemoterapia de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, que queda configurada como sigue:

Presidente: Benigno Eusebio Caviedes Altable, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vocales:

Doña María Antonia Urbietta Quiroga, directora médica de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Don Eulogio Conde García.

Suplente: Don Carlos Richard Espiga.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Doña María Josefa Muruzabal Sitges.

Suplente: Don Andrés Insunza Gaminde.

Designado por la Consejera de Sanidad:

Titular: Don Miguel Ángel Cortes Vázquez.

Suplente: Doña María Aranzazu Bermúdez Rodríguez.

Secretario:

Titular: Don Juan Carlos Torre Landaluce.

Suplente: Don José Ángel de la Fuente Alonso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto

VIERNES, 1 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 127

en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de junio de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2016/5977](#)

CVE-2016-5977